

Radicado: 2021-206

Auto de sustanciación No 116

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.V.Z.**, representado por su progenitora **KATHERINE ZAPATA**, a través de estudiante adscrita a consultorio jurídico, en contra de **EMMANUEL VALENCIA GÓMEZ**, se agrega memorial del Banco Colpatria, informando que el demandado no cuenta con productos financieros con dicha entidad.

Se requiere a la parte interesada para que presente liquidación del crédito, conforme fue indicado en la parte motiva del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de14ffc005ac481766205e9a22e66065fc28f17f0ad144718c64c42bcd2b039e**

Documento generado en 25/01/2024 11:00:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>